



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** el Proveído N° 001128-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 002075-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 001063-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú” (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos que regulan las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, señala que el encargo de responsabilidad directiva es la acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de la categoría remunerativa D-3, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal y se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad;

Que, el sub numeral 7.1.2.1 del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva, establece que el encargo de puesto, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción de desplazamiento mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada;

Que, Mediante Resolución Oficina de Administración N° 000348-2024-IRTP-OA, de fecha 12 de diciembre de 2024, se autoriza el encargo de puesto de Gerente de Prensa a la servidora Olinda María Merzthal Yap, en adición a sus funciones, del 12 al 15 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Proveído de Vistos, la Presidencia Ejecutiva solicitó evaluar el perfil del señor Roberto Wong Arica, a efectos de encargarle la Gerencia de Prensa a partir del 16 de diciembre del presente año y continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° N° 002075-2024-IRTP-OA, el Jefe del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sostiene que el puesto de “Gerente” (para la Gerencia de Prensa) es un puesto de clasificación “Empleado de Confianza” según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), por lo cual corresponde realización la evaluación del perfil propuesto, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, en ese sentido, luego de la evaluación realizada por el Jefe del Área de Administración de Personal, este concluye que se ha constatado que el servidor Roberto Wong Arica, cumple los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del cargo estructural de “Gerente” (para el puesto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Gerente de Prensa). Asimismo, concluye que dicho puesto se encuentra vacante; se encuentra recogido en el CAP – P, en la posición N° 177; y cuenta con presupuesto en el PAP;

Que, mediante Memorando N° 001063-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva para el encargo de puesto, por tanto, resulta legalmente viable proceder con la emisión del acto resolutorio que formalice el encargo del servidor Roberto Wong Arica, en el puesto de Gerente de la Gerencia de Prensa, en adición a sus funciones, a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta que se determine su finalización;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se otorga facultad a la Oficina de Administración para suscribir y emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, a excepción de la Gerencia General; así como, la designación temporal en funciones y puesto y la suplencia para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar el desarrollo de las funciones de la Gerencia de Prensa, resulta necesario encargar el puesto de Gerente de dicha gerencia al servidor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta que se determine su finalización;

Con los vistos del Jefe del Área de Administración de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el encargo de puesto de Gerente de la Gerencia de Prensa al servidor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta que se determine su finalización.

**ARTICULO 2.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, la Oficina de Administración, el Área de Administración de Personal; así como al servidor Roberto Wong Arica.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

## Regístrese y comuníquese

Firmado por  
**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **ARPQQBY**